

CIRCULAR EXTERNA 007 DE 2008

(Marzo 17)

<Fuente: Boletín Ministerio de Hacienda, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia, No. 91 de 27 de marzo de 2007>

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES VIGILADAS Y CONTROLADAS

Referencia: Instrucciones relacionadas con los trámites que requieren autorización o aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Apreciados señores:

Este Despacho en uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el numeral 9° del artículo [11](#) del Decreto 4327 de 2005, considera necesario impartir las siguientes instrucciones relacionadas con los trámites que requieren autorización o aprobación de esta Superintendencia:

1. Implementación de las listas de trámites que requieren autorización o aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia

Con el propósito de facilitar la gestión de los trámites que requieren autorización o aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la presente Circular se implementan las “Listas de trámite” que contienen los requisitos y documentos que las entidades vigiladas y controladas deben acreditar.

Sin perjuicio de lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá solicitar documentos y aclaraciones adicionales cuando lo estime conveniente.

Las listas de los trámites que requieren autorización o aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia se encuentran disponibles en la página de Internet www.superfinanciera.gov.co a través del vínculo denominado “Trámites y sanciones”, o en el siguiente enlace:

<http://www.superfinanciera.gov.co/TramitesySanciones/tramitespaprobacion.htm>, y deberán ser consultadas con antelación a la radicación de la solicitud que corresponda.

Esta Superintendencia podrá adoptar nuevas “Listas de trámite” y actualizar las existentes, directamente en la página de Internet, de acuerdo con las modificaciones legales o reglamentarias a las que haya lugar, o por la adopción de criterios de racionalización de la información.

2. Modificación códigos de trámite de correspondencia

A través de la presente Circular Externa, se modifica la codificación de los trámites para el envío de correspondencia a esta Superintendencia y se incluyen precisiones en la descripción de algunos productos.

Esta información se puede consultar en la página de Internet: www.superfinanciera.gov.co a través del vínculo denominado “Trámites y Sanciones” o en el siguiente enlace: <http://www.superfinanciera.gov.co/TramitesySanciones/tramitespaprobacion.htm>.

La presente Circular rige a partir de su publicación y modifica el numeral 5 del anexo de la Circular Externa 09 de 2006.

Cordialmente,

CÉSAR PRADO VILLEGAS

Superintendente Financiero de Colombia

030000

050000



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

